

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

**5066** *Aprobación inicial del proyecto de reparcelación urbanística del polígono 1-17-1c de las NNSS de Manacor*

En el día de la fecha, el Alcalde del Ayuntamiento de Manacor ha dictado la siguiente resolución:

**“Antecedentes**

El ámbito 1-17-1 c de las vigentes Normas Subsidiarias de Manacor es un ámbito clasificado como suelo urbano y con usos de servicios. Su delimitación y su sistema de actuación urbanística por cooperación fue fijado por decreto de 30 de octubre de 2013 y publicado en el BOIB núm. 155 de 12 de noviembre de 2013.

El sistema de actuación urbanística de cooperación es encuentra regulado en el Art. 80 y siguientes de la Ley 2/2014, y en el Art. 186 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por RD 3288/1978. En este sistema de actuación los propietarios del polígono aportan los terrenos de cesión obligatoria y la Administración ejecuta, a cargo de los propietarios las obras de urbanización. A estos efectos es la Administración, en principio, la que procede a la redacción del proyecto de reparcelación, Art. 107.1 del RGU, a no ser que los propietarios que representen el 50% de la superficie reparcelable formulen un proyecto de reparcelación, Art. 80.3 de la Ley 2/2014.

Los propietarios incluidos dentro del ámbito del polígono 1-17-1 c presentaron en fecha 10 de febrero de 2015 un proyecto de reparcelación. que ha sido objeto de informes favorables por el arquitecto y jurista de los servicios de urbanismo del Ayuntamiento de Manacor. La regidora delegada de urbanismo y obras ha hecho propuesta de aprobación inicial del proyecto de reparcelación a que se ha hecho referencia.

**Fundamentos jurídicos**

Art. 80. de la Ley 2 /2014 de ordenación y uso del suelo ( BOIB núm. 43 de 29 de marzo de 2014 ); Art. 108 , 186 y siguientes del RD 3288/1978 que aprueba el reglamento de Gestión Urbanística; Art. 21.1. j de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación de régimen local,

**RESUELVO**

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación urbanística del polígono identificado como 1-17- 1 c de las NN.SS. de Manacor, cuyo sistema de actuación es el de cooperación urbanística, proyecto redactado por los arquitectos Sr. Pere Serra Vich y Sra. Magdalena Llinàs Bisbal con la siguiente prescripción:

a) la aprobación del proyecto de reparcelación no supone la legalización de las edificaciones existentes dentro del ámbito del polígono 1-17-1 c.

2º) Someter a información pública por un plazo de un mes el proyecto de reparcelación referenciado en el apartado anterior con publicación de anuncio en el BOIB, en el tablero de edictos del Ayuntamiento de Manacor y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

3º) Notificar este acuerdo a los propietarios y demás titulares de derechos interesados en la aprobación del proyecto de reparcelación del polígono 1-17-1 c.”

Lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento al Art. 11 del RDL 2/2008 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Art. 80 de la ley 2/2014 de uso y ordenación del suelo de las Islas Baleares, a los efectos que se puedan presentar alegaciones durante un plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOIB.





La documentación podrá ser examinada en formato papel, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas en las oficinas del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Manacor, ( segunda planta del Claustro de Sant Vicenç Ferrer, plaza Convento, 1 de Manacor), así mismo podrá ser consultado en soporte informático en el apartado de urbanismo de los servicios de ciudadanía de la página web del Ayuntamiento de Manacor [www.manacor.org](http://www.manacor.org).

Manacor, 17 de marzo de 2015

**El Alcalde,**  
Antoni Pastor Cabrer

